

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN

Celebración de actuaciones educativas sobre Los Premios Goya

Granada 2025



Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 18-12-2024 08:59:53**



Contiene 1 :
digital



Protocolo General de Actuación entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para la colaboración en la celebración de actuaciones educativas enmarcadas en los “Premios Goya 2025 Granada”.

En Granada, a 17 de enero de 2025

REUNIDOS

De una parte, Doña María del Carmen Castillo Mena, Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, nombrada mediante Decreto del Presidente 12/2024, de 29 de julio, actuando en virtud de la representación que le atribuye el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en virtud del nombramiento efectuado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, actuando en representación del citado Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las partes intervinientes en este acto (en adelante, las partes) se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Protocolo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan, y al efecto

EXPONEN

Primero.- Le corresponde a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de acuerdo con el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre sus competencias cabe destacar, entre otras, el fomento de la participación de los agentes sociales en la educación y en particular, de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros, la gestión del voluntariado en el ámbito educativo, la innovación en el mismo y la coordinación de sus políticas educativas.

Segundo.- Le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Granada, de acuerdo con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 13/1999, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía así como con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otras, la gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales, así como la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye, entre otras, la ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

Código seguro de verificación: ERDBQ27Q99R104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CAAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENT 18-12-2024 08:59:53

Contiene 1 firma digital





Tercero.- Los Premios Goya están dirigidos a premiar a los mejores profesionales en cada una de las especialidades técnicas y creativas del cine español. En la anualidad 2025 la gala de entrega tendrá lugar en la ciudad de Granada, celebrándose durante meses una selección de eventos como exposiciones, encuentros, proyecciones, así como acciones educativas.

Cuarto.- Ambas partes tienen un interés común en la realización de prácticas educativas innovadoras que incidan en el conocimiento de valores culturales y ámbitos artísticos como la cinematografía.

Para ello, en el marco de la celebración de los Premios Goya en la ciudad de Granada, con el presente Protocolo las partes persiguen articular la colaboración necesaria para la realización de actividades educativas vinculadas directamente con el mundo del cine.

Educación y Cultura han de ir de la mano, y el cine es la herramienta perfecta para conectar ambos ámbitos y hacerlos atractivos para la ciudadanía en general, y para la juventud en particular.

Por todo ello, las partes acuerdan formalizar el presente Protocolo, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto y alcance.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer, entre la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el marco general de actuación en la celebración de actuaciones educativas relacionadas con "Los Premios Goya" que se celebrarán en Granada durante los meses de enero a junio de 2025.

Segunda.- Líneas de actuación.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en colaboración con el Ayuntamiento de Granada se encargarán de la organización y desarrollo de las actuaciones educativas descritas en el Anexo.

Tercera.- Financiación.

Este Protocolo no supone impacto económico para la Junta de Andalucía ni conlleva contraprestación económica para ninguna de las partes firmantes, las cuales asumirán con sus propios recursos los costes de las actuaciones que, en su caso, propongan realizar, sin que se produzca en ningún caso incremento del gasto público.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento, a la que corresponderá velar por el correcto desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Protocolo. Se deberá constituir en el plazo máximo de un mes tras la firma del mismo.

Dicha Comisión estará integrada por:

- La persona titular de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Alcaldía del Ayuntamiento de Granada o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Granada o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Presidencia del Consejo Escolar de Andalucía o persona en quien delegue.
- La persona titular de la Coordinación de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa.

Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRERO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO** 18-12-2024 08:59:53

Contiene 1 firma digital





- La persona titular de la Delegación municipal en materia de educación o en materia de cultura del Ayuntamiento de Granada.
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Participación.

De conformidad con el art. 95 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de que fuera necesaria la sustitución de alguno de los miembros de la Comisión, deberá recaer en una persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

La Presidencia de esta Comisión corresponderá a la persona que ostente la titularidad de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, o la persona en quien delegue.

De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en casos de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

Para garantizar la participación paritaria de mujeres y hombres en la composición de esta Comisión, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- Impulsar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento del presente Protocolo.
- Realizar el seguimiento y evaluación del mismo.
- Resolver las cuestiones litigiosas sobre interpretación y cumplimiento del Protocolo que pudieran surgir.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos 2 veces durante la vigencia del Protocolo y, además, siempre que lo solicite expresamente alguna de las entidades firmantes. La Presidencia, con su voto dirimente, podrá resolver los posibles empates. De las sesiones se levantará la correspondiente acta.

Una vez constituida, la citada Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento, que habrán de ajustarse a lo previsto para los órganos administrativos colegiados en la Sección Primera del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta.- Difusión.

Las partes podrán hacer públicas las actividades realizadas en los medios de comunicación que consideren oportunos.

La utilización de marcas, diseños o cualquier otro signo o elemento distintivo de las partes requerirá el previo consentimiento por escrito de la parte titular de los mismos. Será gratuita y quedará limitada al periodo de vigencia del presente Protocolo, pudiendo las partes en cualquier momento de la vigencia del mismo solicitar la modificación o supresión de la misma y no suponiendo cesión alguna entre las partes de dichas marcas, diseños, signos o elementos distintivos.

En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Protocolo, se hará constar la participación de las partes con similar tratamiento de imagen y visibilidad.

Todas las imágenes que pudieran aparecer en los distintos soportes de publicidad o difusión deberán adecuarse a lo establecido en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se adecuarán a las normas de identidad corporativa del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO** 18-12-2024 08:59:53

Contiene 1 firma digital





Sexta.- Garantía de confidencialidad y protección de datos.

Este Protocolo queda sujeto a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las partes firmantes de este Protocolo se comprometen a guardar la debida reserva sobre la información a la que puedan acceder durante las actividades amparadas por el mismo, estando sujetos al deber de confidencialidad de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En ningún caso, los datos personales serán tratados para una finalidad distinta a la contemplada en el presente Protocolo y no serán comunicados a terceros, salvo en los casos en que sea necesario para el cumplimiento de lo previsto legalmente.

Respecto al tratamiento de los datos personales y con la finalidad de cumplir los compromisos del Protocolo, todas las partes son corresponsables, al determinarse por todas las fines y medios de tratamiento, según consta en artículo 26 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo.

Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas. Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos o responsable de seguridad de cualesquiera de las Partes. Asimismo, les asiste el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Séptima.- Modificación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 apartado g), de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, la modificación del contenido del presente Protocolo requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

La modificación se formalizará en una Adenda que se incorporará como parte inseparable del texto del Protocolo.

Octava.- Causas de extinción.

El presente Protocolo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución de las siguientes:

- El transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- La imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del presente Protocolo debidamente acreditado.

En caso de extinción anticipada, debe garantizarse la finalización de las actividades programadas.

Novena.- Vigencia.

Este Protocolo tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de suscripción del mismo hasta 30 de junio de 2025, no pudiendo acordarse la prórroga del mismo.

Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRERO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 18-12-2024 08:59:53**

Contiene 1 firma digital





No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Protocolo de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, garantizando la finalización de las actuaciones que en este momento estuvieran pendientes de consecución.

Décima.- Régimen jurídico aplicable.

El presente Protocolo tiene naturaleza administrativa y se acuerda al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.1, párrafo segundo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Cuarta serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar

Por la **Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional**

Por el **Excmo. Ayuntamiento de Granada**

Dña. María del Carmen Castillo Mena

Dña. María Francisca Carazo Villalonga

Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARAZO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO** 18-12-2024 08:59:53



Contiene 1 firma
digital



ANEXO
ACCIONES EDUCATIVAS “PREMIOS GOYA. GRANADA, 2025”

- **REC Granada, Repensar la educación a través del cine:** incluye dos actividades:

1. Concurso de dibujos y artes plásticas con temática Premios Goya para alumnado de Educación Primaria.
2. Concurso de proyectos artísticos o de investigación acerca del cine para alumnado de Educación Secundaria, Bachillerato, Escuelas de Arte, Ciclos formativos y Enseñanzas artísticas Régimen Especial. Los premiados participarán en la muestra REC GRANADA el 22 de enero en el Teatro Isabel la Católica (muestra de los proyectos y encuentro con profesionales).

La inscripción a los concursos será hasta el 18 de diciembre.

- **Cine en torno al flamenco:** Ciclo de cine español en torno al Flamenco en horario matinal durante el mes de noviembre (conmemoración de la declaración del Flamenco como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad) para alumnado de distintas etapas educativas.

- **Gala Premios Maja:** Gala de entrega de premios del Concurso de cortos MAJA, que se realizará el 17 de enero en el Teatro Isabel la Católica de Granada.

- **Gira Premios Maja:** Tras conocer los premiados del Concurso de cortos MAJA, se realizará una gira para mostrar los cortos premiados por ciudades de las 8 provincias andaluzas junto con los resultados de las actividades organizadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

1. Ganadores concurso Capricho.
2. Ganadores concurso Disparates.
3. Música de cine.
4. Goyescas.

- **Capricho:** Concurso de materiales plásticos o audiovisuales (máximo 30 segundos) que acerquen el cine español al alumnado andaluz a través de la recreación de fotogramas o escenas icónicas de la filmografía española. Puede participar el alumnado de los centros docentes públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Escuelas de Arte, Ciclos Formativos y Enseñanzas Artísticas Régimen Especial.

- **Disparates:** Concurso de materiales audiovisuales (máximo 1 minuto) donde el alumnado andaluz interprete qué es para ellos el cine español. Puede emplear para ello cualquier género audiovisual (ficción, musical, informativo, publicitario...). Se busca el formato de video usado en redes sociales. Puede participar el alumnado de los centros docentes públicos y concertados de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato, Escuelas de Arte, Ciclos Formativos y Enseñanzas Artísticas Régimen Especial.

- **Música de cine:** Interpretación de bandas sonoras de películas españolas por alumnado de los conservatorios de Enseñanzas Elementales, Profesionales y Superiores de Música y posteriores charlas sobre la composición musical cinematográfica con profesionales del medio audiovisual.

- **Goyescas:** dentro del Plan de Igualdad de los centros los centros públicos y concertados de Educación Secundaria, Bachillerato, Escuelas de Arte, Ciclos Formativos y Enseñanzas Artísticas Régimen Especial, trabajar valores educativos que puedan encontrarse en películas nominadas o premiadas en anteriores ediciones de los Premios Goya dirigidas, protagonizadas, guionizadas, realizadas en algún sector audiovisual por mujeres. Posterior debate/tertulia, con mujeres que han trabajado en las películas en distintos sectores profesionales audiovisuales.

Código seguro de verificación: **ERD8Q27Q99R104R22RF6**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **CARRASO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 18-12-2024 08:59:53**



Contiene 1 firma
digital



- **Talleres de cine:** Especialistas en distintas áreas profesionales audiovisuales impartirán talleres en los centros docentes públicos de Andalucía que impartan ciclos superiores de la familia de Imagen y Sonido y en las Escuelas Superiores de Arte Dramático y Artes Escénicas relacionados con la dirección, producción, guionización, iluminación, sonorización, interpretación, escenografía, etc.

- **Cine en torno al flamenco (Actividad por confirmar):** Ciclo de cine español en torno al Flamenco en horario matinal durante el curso para alumnado de distintas etapas educativas en Andalucía (Es una actividad pendiente de confirmación).

Código seguro de verificación: ERD8Q27Q99R104R22RF6

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por CARRERO VILLALONGA MARIA FRANCISCA /ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO 18-12-2024 08:59:53



Contiene 1 firma digital